

BUIN,

13 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2998/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Con fecha 30 de agosto de 2023 en Memorándum N° 711, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorizar la exención de pago por el servicio de agua potable a doña Lucinda Gutiérrez Núñez. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✗ Solicitud N° 1272, de fecha 17.08.2023, ingresada por la Sra. Gutiérrez Núñez en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✗ Informe Social de fecha 17.08.2023 a nombre de Lucinda Gutiérrez Núñez.
- ✗ Registro Social de Hogares de Sra. Gutiérrez Núñez.
- ✗ Credencial de Discapacidad Sra. Gutiérrez Núñez.
- ✗ Providencia N° 10128, de fecha 10.08.2023, ingresada por Lucinda Gutiérrez Núñez, quien solicita al Sr. Alcalde respuesta respecto a tema del agua. La Instrucción del Sr. Alcalde, para incluir la nueva dirección en ruta de entrega de agua.
- ✗ Solicitud N° 254, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a nombre de Lucinda Gutiérrez Núñez, solicitando la incorporación en ruta de camión aljibe.
- ✗ Providencia N° 9771, de fecha 03.08.2023, ingresada por Lucinda Gutiérrez Núñez, en la que solicita ayuda por agua potable debido a cambio de domicilio.
- ✗ Fotocopia Boleta Electrónica emitida por CGE, a modo de comprobar domicilio.
- ✗ Fotocopia Cédula de Identidad Sra. Gutiérrez Núñez.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la exención de pago, de acuerdo a lo informado por la unidad técnica y los antecedentes acompañados.

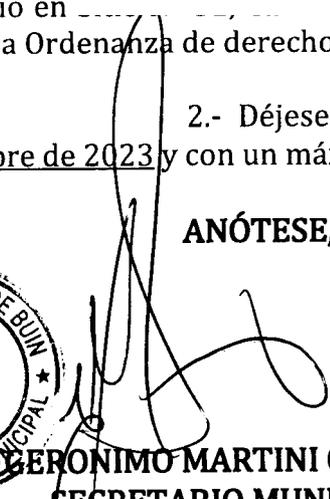
DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago del servicio de agua potable, a doña Lucinda del Rosario Gutiérrez Núñez, Cédula de Identidad N° con domicilio en _____ de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023.

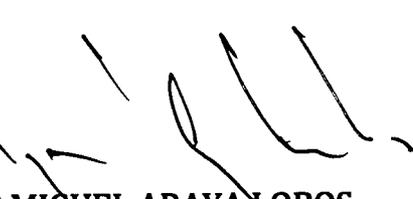
2.- Déjese establecido que la presente exención es hasta el 31 de diciembre de 2023 y con un máximo de 4.000 litros de agua semanales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. C.M.G.V.S. mss.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\DIMAAO\Lucinda Gutiérrez Núñez_Servicio Agua Potable.doc